

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

14.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CIUDADES INTERCULTURALES PARA 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Así mismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Asi también la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Fecha	21/11/2023 14:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Página	1/4



apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Segundo: La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.

Consecuentemente, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el **Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa “Intercultural Cities”**, como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

Tercero: La Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, aprueba en su punto 25, la firma del Convenio de colaboración con la Asociación de Ciudades Interculturales, firmándose el convenio el 21 de diciembre de 2020, con una vigencia desde el 1 de enero de 2021 prorrogable por periodos anuales hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive y el pago de la cuota anual de 2.500,00 € correspondiente al año 2021.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la elevación de los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero: Aprobación de la Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470 para el periodo anual de 2024, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha prórroga, que dice:

“PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN “CIUDADES INTERCULTURALES”

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (de ahora en adelante, el AYUNTAMIENTO) con domicilio en Plaza de la Constitución nº. 1, 28943 Fuenlabrada (Madrid) y CIF 2805800F, representada en este acto por EXCMO. Sr. D. JAVIER AYALA ORTEGA, mayor de edad y con NIF 09454481D, en calidad de ALCALDE de la ciudad.

Y de otra parte, la Asociación CIUDADES INTERCULTURALES (de ahora en adelante, la ASOCIACIÓN) con domicilio en Passeig de Sant Joan, 21 - 08010 Barcelona, con NIF G66949470, representada en este acto por el Sr. D. JAIME LANASPA, mayor de edad y con NIF 36477936-M, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Fecha	21/11/2023 14:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Página	2/4



EXPONEN

Que el 21 de diciembre de 2020, suscribieron convenio de colaboración con vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, al objeto de regular la gestión y coordinación de la RECI: Red de ciudades Interculturales comprometiéndose ambas instituciones en el desarrollo de las acciones necesarias para su fin.

Que ambas partes desean continuar colaborando con los mismos compromisos y condiciones firmadas en el convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única.- De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2020 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Así también el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a aportar para la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la red, la cuota anual 2024 de 2.500,00 €. Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 5011/231/46600. El abono de esta cuota se realizará contra la presentación de la correspondiente factura electrónica.

No se modifican las demás condiciones pactadas y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga al convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Segundo: Aprobar la autorización y disposición por importe de 2.500,00 € contra la partida 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, para la cuota del 2024, a la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, que se abonará contra la presentación de la factura.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Fecha	21/11/2023 14:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Página	3/4



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Fecha	21/11/2023 14:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUHXZLYX47L7TWBW5O7SQDY	Página	4/4

